



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 6 /2.015.-

Cayastá, 9 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, inciso g), Art. 42, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

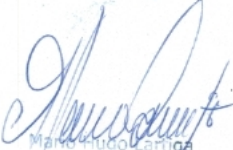
Que el Sr. GOROS ARMANDO, DNI N° 11.631.278; solicitó se le otorgue la licencia extraordinaria comprendida en el art. 50 de la ley 9256. Junto con el pedido presenta el certificado médico, expedido por el Dr. Rodrigo Lanza mat. 4026, donde se indica reposo para el familiar que se encuentra a su cargo.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/a. GOROS ARMANDO, DNI N° 11.631.278; Licencia Extraordinaria comprendida en el art. 50 de la ley 9256, para el año 2015, por el término de 15 (QUINCE) días, comprendidos entre el 09/02/2015 hasta el día 03/03/2015; debiendo reintegrarse a sus tareas el día 04/03/2015.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.26 C.18
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA